



RESOLUCIÓN AEP N° 052

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION AEP N° 48/2020 QUE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY Y SE FOMENTAN ACCIONES PREVENTIVAS PARA MITIGAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID -19).

Asunción, 29 de marzo de 2020

VISTO: El Decreto N° 3490 de fecha 28 de marzo de 2020 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 3478/2020, EN RELACIÓN AL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL ESTABLECIDO A PARTIR DEL 29 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID – 19) Y SE AMPLIA EL ARTÍCULO 2° DEL CITADO DECRETO”.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto mencionado precedentemente, en su artículo 1° establece modifícase el artículo 1° del Decreto N° 3478/2020, y en consecuencia, dispónese el aislamiento preventivo general por razones sanitarias, en todo el territorio nacional, a partir del 29 de marzo de 2020 (00:00 horas) hasta el 12 de abril de 2020.

Que, la Ley N° 6524 de fecha 26 de marzo de 2020 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS”, en su artículo 20 dispone: *Durante la vigencia de esta Ley, siempre que la naturaleza de la relación laboral existente lo permita, se establece el régimen jurídico del teletrabajo en relación de dependencia para el sector privado y en el sector público de conformidad a la reglamentación de cada Organismo o Entidad el Estado. Se entiende por teletrabajo, a los efectos de la presente Ley, al trabajo en relación de dependencia, que consiste en el desempeño de actividades o trabajos realizados a distancia en forma total o parcial, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en virtud de una relación de trabajo que permita su ejecución a distancia, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.*

Que, la Resolución N° 163/2020 de la Secretaria de la Función Pública en su artículo 1° establece ampliar el plazo establecido en el protocolo de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus Covid-19 hasta el 12 de abril de 2020.

Que, la Ley N° 5151/2014 que crea la Agencia Espacial del Paraguay (AEP), en su artículo 7 establece: Son atribuciones del Presidente: inciso a) “Ejercer la representación legal de la Agencia Espacial del Paraguay (AEP)” y; e) Nombrar, contratar, remover, destituir y gerenciar los recursos humanos de la Agencia Espacial del Paraguay (AEP).

Que, el artículo 57 de la Ley 1626/2000 contempla las obligaciones legales de los servidores públicos en el ejercicio de los respectivos cargos, sin perjuicio de que por disposiciones reglamentarias se impongan otras.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,



RESOLUCIÓN AEP N° 052

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION AEP N° 48/2020 QUE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY Y SE FOMENTAN ACCIONES PREVENTIVAS PARA MITIGAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID -19).

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

1°.- Ampliar la suspensión de las actividades laborales presenciales de los servidores públicos de la Agencia Espacial del Paraguay (nombrados, contratados o comisionados), quienes dada la naturaleza de sus funciones, cumplirán sus obligaciones bajo la modalidad de Teletrabajo, a partir del 30 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020.

2°.- Determinar que los Directores Generales y Directores, deberán coordinar sus actividades a fin de cumplir con sus obligaciones institucionales en los casos que se requiera asistencia física. Las medidas adoptadas registrarán desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020 y no afectará el normal funcionamiento del servicio público.

3°.- Determinar la asistencia mínima de servidores públicos a fin de mantener operativo el Centro de Monitoreo y Control de la AEP, con la cobertura a cargo de los siguientes servidores públicos, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, desde lunes 30 de marzo de 2020 hasta el martes 7 de abril de 2020, quienes deberán registrar su asistencia en la planilla habilitada para el registro de marcación de entrada y salida correspondiente:

4.295.035	SILVIO RODRIGO FLEYTAS GONZALEZ	LUNES 30 DE MARZO/2020 Y LUNES 6 DE ABRIL/2020
4.320.402	IRVINY MARIA MAZACOTTE MIÑO	MARTES 31 DE MARZO/2020 , JUEVES 2 y VIERNES 3 DE ABRIL/2020
1.421.160	ALEJANDRO JOSE ROMAN MOLINAS	MIERCOLES 1 DE ABRIL/2020 Y MARTES 7 DE ABRIL/2020

4°.- Los servidores públicos quienes llevan adelante el Proyecto “DESARROLLO DE BANCO DE PRUEBAS PARA ENSAYOS DE SISTEMAS DE VENTILACION PULMONAR”, en apoyo al Proyecto “Respira Paraguay – PYTU”, Ing. Jorge Hiroshi Kurita Nagasawa e Ing. Blas Fernando Vega Molinas, proseguirán sus actividades en el Laboratorio de la AEP en la UNA, en el horario que el director general considere necesario.

5°.- Exhortar a los servidores públicos de la Agencia Espacial del Paraguay a cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ante presencia de la sintomatología de la enfermedad Coronavid-19 y en la prevención del cuidado extremo.

6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



**(FDO): CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMANDIAZ
MINISTRO - PRESIDENTE AEP**